



San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DESPACHO COMISORIO (PARA ENTEGA DE UN INMUEBLE) PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, CON REIVINDICATORIO EN RECONVENCION
Radicado	88001-4003-003-2019-00066-00
COMITENTE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES ISLA.
COMISIONADO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLA
Auto Interlocutorio No.	00107- 2022

Visto el anterior informe de secretaria, auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, ISLA, en consecuencia el Despacho ordena:

1. Avocar el conocimiento del presente Despacho Comisorio No.002 -2019 librado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, ISLA, dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE, CON REIVINDICATORIO EN RECONVENCION, con radicado No.88-001-31-03-001-2016-00079-00 promovido por BRICETH WATSON KELLY contra EVISTON FORBES BERNARD Y TAISIR MOHAMED ALI ABDALLAH.
2. Fijar el día 5 de Abril del 2022 a las 3:00 P. M, para la diligencia de entrega del inmueble identificado con los siguientes linderos y medidas: al NORTE: linda con Alejandro Smith y callejón de acceso, en extensión de 18:95 mtrs; SUR: linda con Mohamed Saker, en extensión de 26:22 mtrs; ESTE: linda con predio que hace parte del que se está prescribiendo, en extensión de 21:43 mtrs; y por el OESTE: linda con Mohamed Saker, en extensión de 4:61 mtrs; ubicado en el sector denominado "POINT" C 2 No.3 -73, Avenida Colon, detrás del Almacén Malibu, en esta ciudad.
3. Oficiése a la Policía Nacional de esta Localidad a efectos de que en calidad de colaboración pongan a Disposición agentes de esa institución a fin de que apoyen en la realización de esta diligencia.
4. Hecho lo anterior, devuélvase a su lugar de origen previo las anotaciones del correspondiente libro.
5. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviniah

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7411f07c352421dded1a7097b3972c71b2ad45868b5731364435a0c9be25af59**

Documento generado en 23/03/2022 03:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>